

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Oficio N° 1006-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de agosto de 2023, Oficio N° 452-2023-SG-UNJ de fecha 08 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que son atribuciones del Vicerrector de Investigación, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad;

Del mismo modo, de acuerdo con el literal r) del numeral 34.2 del artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que son atribuciones del Vicerrector de Investigación, Gestionar el Fondo Editorial Universitario;

Que, mediante el Oficio N° 452-2023-SG-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Secretaria General solicita al Vicepresidente de Investigación elaborar la creación de un Fondo Editorial;

Con Oficio N° 1006-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de agosto de 2023, el Presidente de Investigación comunica al Secretario General, la regularización respecto a la creación del Fondo Editorial Universitario;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, Crear el Fondo Editorial Universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Fondo Editorial Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 396-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicepresidente de Investigación las acciones que correspondas a fin de Implementar el Fondo Editorial Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General

